

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

SÁBADO, 12 NOVIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 135.—PÁG. 2345

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO** disponiendo cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes D. Juan de Villalonga y Tortonal.—Página 2346.

Otro nombrando al Coronel de Ingenieros D. César Sanz-Pastor y Muñoz Jefe del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.—Página 2346.

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden estableciendo los precios de tasa para aceituna y aceites en la presente campaña.—Páginas 2347 y 2348.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden sobre sentencias dictadas en pleitos de separación o divorcio.—Página 2348.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden transcribiendo la relación nominal de los concursantes admitidos a reconocimiento y examen para cubrir mil plazas de Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Páginas 2348 a 2351.

Otra jubilando al Suboficial del Cuerpo de Seguridad y Asalto D. Teodoro Bacin Desrués.—Pág. 2352.

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden sobre plazo y forma de hacer el ingreso de las multas de dicho Departamento.—Página 2352.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden disponiendo que mientras dure el estado de guerra podrán importarse libres de derechos los donativos procedentes del extranjero hechos a favor de organismos benéficos.—Página 2352.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Antigüedad.**—Orden fijando la antigüedad que corresponde al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Juan Uriarte del Río.—Págs. 2352 y 2353.

**Ascensos.**—Orden confiriendo empleo inmediato al Teniente de Infantería D. Angel Rivera Fernández.—Página 2353.

Otra id. empleo de Teniente al Alférez de Infantería D. Guillermo Merino Meco.—Página 2353.

Otra id. id. de Artillería a D. Justo Rodríguez Agustín.—Página 2353.

Otra id. Sargento provisional de Ingenieros a los Cabos D. Marcelino Izquierdo Barredo y otros.—Página 2353.

Otra id. id. de Intendencia a los id. Francisco Guerrero Ortiz y otros.—Página 2353.

Otra id. Oficial Moro de 2.ª a los Sargentos indígenas Abselán Ben Kaddur Ben Hasal y otro.—Página 2353.

**Asimilaciones.**—Orden concediendo asimilación de Veterinario tercero al soldado D. Francisco Bolado Marcos y otro.—Páginas 2353 y 2354.

Otra concediendo asimilación al empleo de Capitán a los Ayudantes D. Dimas Fernández y otro.—Página 2354.

**Baja.**—Orden disponiendo cause baja en el Ejército como Teniente provisional Auxiliar de E. M. don Manuel Blanco y Pérez del Camino.—Página 2354.

**Condecoraciones.**—Orden autorizando al Comandante de Ingenieros D. Antonio Sarmiento León Troyano para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia.—Página 2354.

**Empleos honoríficos.**—Orden confiriendo empleo de Teniente honorario de Artillería a D. Miguel Sáinz Margareto.—Página 2354.

**Habilitaciones.**—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Infantería D. Pedro Fuster Bonín.—Página 2354.

Otra id. a los Tenientes id. D. Antonio Vara Brana y otros.—Página 2354.

**Libertad condicional.**—Orden concediendo este beneficio a los reclusos Alberto Molina Sánchez y otros.—Página 2354.

Otra id. id. a Antonio Ferrer Tomás y otros.—Páginas 2354 y 2355.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Brigada D. Rafael Márquez de Prado y Cerezo.—Página 2355.

Otra concediendo reintegro en la escala de Comple-

mento de Caballería como Alférez a D. Manuel Vi-  
das-Quadras y Bertrand.—Página 2355.  
Otra id. empleo de Teniente de id. de Intendencia  
a los Alféreces D. Luis Piñal Márquez y otros.—  
Página 2355.  
Otra id. Teniente Médico de id. de S. M. al Alférez  
D. Jaime Tomás Verdera.—Página 2355.  
Otra id. Alférez id. id. a los Brigadas D. Amado de  
la Cruz Paz y otro.—Página 2355.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**CURSOS.**—Orden anunciando la apertura de un  
cursillo para habilitación de Artificieros provisio-  
nales.—Página 2355.  
**Destinos.**—Orden asignando los destinos que indica  
a los Jefes y Oficiales de Infantería D. José Jordá  
Canto y otros.—Páginas 2355 y 2356.  
Otra id. al Auxiliar D. Laureano del Pino Barrera y  
otro.—Página 2356.  
Otra destinando al Teniente Coronel de Intendencia,  
retirado, D. Juan de Villalonga Tortonval.—Pá-  
gina 2356.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**ORGANIZACION.**—Orden sobre situación de buques  
para condiciones de embarco.—Págs. 2356 y 2357.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Destinos.**—Asignando los destinos que indica a los  
Jefes y Oficiales de Infantería D. Servando Andreu  
Guerrero y otros.—Páginas 2357 a 2359.  
Dejando sin efecto el destino asignado por Orden de  
25-10-38 (B. O. núm. 123) al Comandante de In-  
fantería D. José Valdés Guzmán.—Página 2359.  
Destinando al Teniente Coronel de Artillería D. Ma-  
riano Fernández de Córdoba y Castrillo.—Pági-  
na 2359.  
**Militarización.**—Dejando sin efecto las militarizacio-  
nes concedidas a Sebastián Alcorta Irure y otros.—  
Página 2359.  
**Comité de Moneda Extranjera.**—Página 2359.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**HACIENDA.**—**Servicio Nacional de Timbre y Mono-  
polios (Loterías).**—Nota de los 13 premios mayores  
del sorteo celebrado el día 11 de noviembre de 1938.  
Página 2359.  
**Anuncios oficiales y anuncios particulares.**—Pági-  
na 2360.

## GOBIERNO DE LA NACION

### DECRETOS

#### MINISTERIO DEL INTERIOR.

A propuesta del Ministro del Interior, y previa  
deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Cesa en el cargo de Jefe del Servicio Nacional  
de Abastecimientos y Transportes del expresado  
Ministerio don Juan de Villalonga y Tortonval.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado  
en Burgos a once de noviembre de mil novecientos  
treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

A propuesta del Ministro del Interior, y previa  
deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Abaste-  
cimientos y Transportes del expresado Ministerio  
al Coronel de Ingenieros don César Sanz-Pastor  
y Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado  
en Burgos a once de noviembre de mil novecientos  
treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### ORDEN

Excmos. Sres: Las circunstancias que concurren en la actual cosecha de aceituna y el criterio del Gobierno, encaminado a conseguir un reajuste de precios, que aseguren a todos los elementos que intervienen en la producción una equitativa utilidad, evitando al mismo tiempo alzas inmoderadas, ha determinado la modificación de la tasa establecida para los aceites de oliva de la pasada campaña.

Por otra parte, la experiencia adquirida con la aplicación de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica de 23 de octubre del año último, aconseja que en esta disposición no se regule sólo al aceite de oliva, sino también la aceituna de molino, los orujos de aceituna y los aceites procedentes de éstos, que no deben tener un solo y único precio, ya que sus aplicaciones son distintas, según calidades.

En su consecuencia, a propuesta de los Ministros de Interior, de Industria y Comercio y de Agricultura, y con acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

#### Tasa del aceite de oliva

**Artículo 1.º**—Durante la campaña aceitera, que comienza en primero de noviembre del año en curso, para terminar en 31 de octubre de 1939, y a todos los efectos comparativos para la fijación de precios de aceites y aceitunas de molino que por esta Orden se regulan, se considera como calidad tipo el aceite corriente de tres grados de acidez que posea las características de olor, color y sabor peculiares.

**Artículo 2.º**—Para el cosechero-productor y fabricantes de aceite de oliva regirá durante los meses de noviembre y diciembre próximos el precio de veintiséis pesetas por arroba de 11,50 kilos de aceite corriente de tres grados de acidez, sin envases y situado sobre vagón origen.

**Artículo 3.º**— Los aceites corrientes con acidez superior a tres grados tendrán una reducción en el precio marcado a éstos de 0,125 pesetas por arroba y grado hasta 10 y de 0,25 pesetas por cada gra-

do que exceda de los 10. Los de acidez inferior a tres grados tendrán un aumento de 0,25 pesetas por arroba y grado menos.

Los aceites entrefinos con acidez superior a un grado e inferior a dos se cotizarán a precios comprendidos entre 26,50 y 28,50 pesetas por arroba; los finos con acidez inferior a un grado tendrán un precio mínimo de 29 pesetas por arroba y máximo de 30 por igual cantidad.

Los aceites de Alcañiz y su zona, en todas sus calidades tendrán un aumento de precio sobre los fijados en esta tasa de 2 pesetas por arroba de 11,50 kilos.

Estos precios se entienden como para los aceites corrientes de tres grados sobre vagón origen.

**Artículo 4.º**—Los precios señalados para los diversos aceites con vigencia durante los meses de noviembre y diciembre experimentarán a partir del primero de enero un aumento por arroba y mes de 0,25 pesetas en cada uno de los de enero y febrero; de 0,20 pesetas en los de marzo y abril; de 0,15 pesetas en mayo y junio; de 0,10 pesetas en julio y agosto, y de 0,15 pesetas en los de septiembre y octubre.

**Artículo 5.º**—Todos los tenedores de aceite de oliva están obligados a vender mensualmente el porcentaje que de sus existencias les señale el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes para atender a las necesidades del consumo interior civil y del Ejército.

Asimismo, cuando las necesidades de la exportación lo aconsejen, el Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, a petición del de Comercio y Política Arancelaria y de acuerdo con el de Abastecimientos y Transportes, podrá fijar a los tenedores de aceite cupos obligatorios de entrega con arreglo a las normas que en cada caso se señalen.

Los cupos de entrega obligatoria se liquidarán siempre al precio oficial del día en que se efectúe la entrega.

**Artículo 6.º**— Los precios de venta del aceite por mayoristas y detallistas serán fijados por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, teniendo en cuenta la modalidad del abastecimiento en cada comarca, los precios en origen, el transporte y los

gastos comerciales de orden general que se produzcan.

**Artículo 7.º**—Para fijar la tasa en la aceituna de molino se formará en cada pueblo una Junta integrada por el Alcalde, como Presidente; un representante de la Junta Local de Abastos, otro de los vendedores de aceituna, designado por los Sindicatos de la C. N. S.; otro representante de los compradores de dicho fruto, que elegirán de entre ellos, y un olivareño que trabaje por su cosecha de aceituna y sea designado de común acuerdo por los anteriores.

Actuará de Secretario de la Junta, al solo efecto de levantar y custodiar las actas, un funcionario municipal designado por el Alcalde.

**Artículo 8.º**—Esta Junta se constituirá y reunirá por primera vez antes del comienzo de la campaña y durante ella, los días 15 y último de cada mes, y fijará para toda la quincena siguiente tanto el precio de fruto o frutos, si son varios los que se cotizan, como el tipo de cambio de aceituna por aceite, y los precios de maquila con o sin orujo.

Todos los precios y tipos de cambio deberán adoptarse por unanimidad, y de no existir ésta en el acta, se hará constar lo que cada uno proponga y se elevará al señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, quien resolverá sin ulterior recurso.

**Artículo 9.º**—Si los precios o tipos de cambio fijados para una quincena no resultasen equitativos al final de ella, por haberse alterado durante la misma las condiciones climatológicas o por cualquier otra causa, la Junta, al fijar los precios y tipos de cambio de las siguientes, podrá establecer las compensaciones que estime justas en favor de la parte que haya resultado perjudicada.

#### Tasa de los orujos de aceituna

**Artículo 10.º**—A los efectos de esta tasa, se considera tipo normal de orujo de aceituna al de nueve y medio por ciento de riqueza grasa, cuando su humedad sea del veinticinco por ciento. El precio de este orujo será de mil cien pesetas por vagón de diez mil kilos puesto en fábrica compradora o sobre vagón.

**Artículo 11.º**—Los orujos cuyo porcentaje de grasa, siempre re-

ferida al 25 % de humedad, difieren del 9,5, tendrán un aumento o una reducción en el precio marcado a éstos, para el vagón de 10.000 kilos, de 150 pesetas por cada unidad en más o en menos que varíe su tanto por ciento de grasa.

**Artículo 12.º** — Los Servicios Agronómicos provinciales, por zonas, dentro de cada provincia, fijarán el rendimiento medio normal de los orujos de cada zona, y por el precio correspondiente a dicho tipo de orujo, se liquidarán todos los procedentes de la zona.

#### Tasa de los aceites de orujo

**Artículo 13.º** — Se toma como tipo para los aceites de orujo el de 10 grados de acidez, el cual tendrá como precio 195 pesetas los 100 kilos sobre vagón origen.

**Artículo 14.º** — Cuando la acidez de estos aceites sea inferior a los 10 grados, tendrán un aumento en el precio señalado para éstos de una peseta por grado y 100 kilos, y cuando sea superior, una reducción también de una peseta por grado y 100 kilos hasta una acidez de 20 grados, y de 1,50 pesetas desde 20 hasta 30 grados.

**Artículo 15.º** — Los aceites de orujo con acidez comprendida entre 30 y 40 grados tendrán como precio 170 pesetas, y aquellos cuya acidez sea superior a 40 grados, 165 pesetas, ambos por 100 kilos y sobre vagón origen.

**Artículo 16.º** — Quedan derogadas por esta Orden cuantas disposiciones sobre tasa de las materias que en ella se regulan existan, en cuanto se opongan a lo que en ésta se establece.

**Artículo 17.º** — Las infracciones a lo ordenado en la presente disposición o contra fallos dictados por las Secciones Agronómicas, serán sometidas por éstas a conocimiento del Gobierno Civil respectivo, para que por él mismo sean sancionadas con multa por importe del duplo al quintuplo del daño económico producido por la infracción, sin perjuicio de otras sanciones que puedan deducirse por aplicación de la vigente Legislación de Abastos y de las demás de carácter gubernativo a que hubiera lugar, según las circunstancias particulares de cada caso.

**Artículo adicional.** — Queda subsistente para los tenedores de aceite, tanto de oliva como de orujo, la

obligación de presentar declaraciones juradas mensuales de existencias, por calidades, a las respectivas Juntas provinciales de Abastos, así como la de proveerse de los oportunos permisos de venta y de las correspondientes guías de circulación en dichas Juntas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministros de Interior, de Industria y Comercio y de Agricultura.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La paralización procesal impuesta por el Decreto de 2 de marzo de 1938 a los pleitos de separación y divorcio, derivados de la Ley de 2 de marzo de 1932, ha suscitado diversos problemas que normativamente deben ser resueltos por el Poder Público con criterio de decidida protección y amparo del vínculo matrimonial.

Una de esas situaciones, que reclama imperiosa decisión del Gobierno, es la causada por sentencias denegatorias del divorcio o separación, pendientes del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la referida Ley, fallos que deben considerarse firmes a todos los efectos.

En su virtud, dispongo:

Que las sentencias dictadas en pleitos de separación o divorcio tramitados al amparo de la Ley de 2 de marzo de 1932, cuyo pronunciamiento sea denegatorio del divorcio o separación, y se encuentren pendientes de revisión interpuesta ante el Tribunal Supremo, se considerarán firmes a todos los efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1938 (B. O. de primero de octubre), vengo en disponer lo siguiente:

**Artículo primero.** — Se publica a continuación y seguirá publicándose en días sucesivos, relación nominal de los concursantes admitidos a reconocimiento y examen para cubrir mil plazas de Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

**Artículo segundo.** — Dichos exámenes darán comienzo el 9 de enero próximo y se efectuarán por riguroso orden, de acuerdo con la relación nominal referida, sin que, por ningún concepto, se celebre una segunda vuelta ni pueda examinarse ningún concursante fuera del turno que le corresponda.

**Artículo tercero.** — Cada día laborable, a partir del 9 de enero próximo, serán examinados cien aspirantes de los relacionados a continuación, siempre que por el Tribunal Médico, al efecto nombrado, sean declarados aptos para el examen, o no incurran en el cuadro de exenciones que también se publica (queda entendido que dicho día 9 serán examinados los aptos comprendidos en los números 1 al 100; el día 10 los de los números 101 al 200; el día 11, del 201 al 300, y así sucesivamente, en los días siguientes y en igual número).

**Artículo cuarto.** — Los aspirantes admitidos a examen deberán presentarse en la Escuela de Policía instalada en la Facultad de Medicina de Valladolid, el día anterior al en que les corresponda examinarse, al objeto de sufrir el reconocimiento médico a que se contrae el artículo que precede.

**Artículo quinto.** — A los efectos del artículo tercero de esta Orden, sólo se considerarán festivos los domingos, celebrándose, por tanto, reconocimiento médico y exámenes todos los demás días de la semana, incluso los feriados.

Los concursantes a quienes corresponda examinarse en lunes, harán su presentación en la Escuela de Policía el sábado anterior, en que serán reconocidos.

*Artículo sexto.*—Los aprobados en el primer ejercicio, se examinarán del segundo al día siguiente.

*Artículo séptimo.*—Los concurrentes que no se presenten a reconocimiento en las fechas correspondientes, sea cual fuere la causa alegada, se entenderá que renuncian a todos sus derechos, y serán eliminados del concurso sin derecho a reclamación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

MARTINEZ ANIDO.

Valladolid, 9 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

*Relación nominal que se cita de los aspirantes admitidos al concurso para la provisión de plazas de Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, publicado en este periódico oficial el primero de octubre de 1938.*

- 1.—Pedro Obregón Siurana.
- 2.—José Rodríguez Amorrotu.
- 3.—Secundino Arteché de la Peña.
- 4.—Angel Fernández Corujedo González.
- 5.—Vicente Gutiérrez González.
- 6.—Pedro Lladó Comas.
- 7.—Miguel Fent Mayoral.
- 8.—Antonio Gámez Piña.
- 9.—Manuel Mañas Jiménez.
- 10.—Antonio Ballesteros Morales.
- 11.—Antonio Corpas Iturriaga.
- 12.—Alfredo Díaz Fernández.
- 13.—Ramón García Checa.
- 14.—Manuel Gutiérrez Gallardo.
- 15.—Guillermo Blanca Muñoz.
- 16.—Antonio Claros Escaño.
- 17.—Fernando Cascales Gil.
- 18.—Juan Calderón López.
- 19.—Leonardo Arroyo Albarrán.
- 20.—Daniel Martín Rojas.
- 21.—Luis Herráiz García-Blanco.
- 22.—Tomás Ramírez Urquía.
- 23.—Eugenio Arévalo Cabo.
- 24.—Amalio Alvarez Dominguez.
- 25.—José Castro Luque.
- 26.—Agustín Camacho Revelo.
- 27.—Clemente López Rodríguez.
- 28.—Rosendo Freire Pita.
- 29.—Antonio Sánchez García.
- 30.—Miguel Rodríguez García.
- 31.—Manuel Rodríguez Marín.
- 32.—Adrián Doncel Martín.
- 33.—Juan Liébana Reyes.
- 34.—Pedro Serrano Borrego.
- 35.—Gregorio Monroy Durán.

- 36.—Benjamín Navarro Domínguez.
- 37.—Apolinar Mendizábal Coronado.
- 38.—Manuel Ara Perie.
- 39.—Juan Antonio Rucoba Octavio de Toledo.
- 40.—Federico Gonzalo Mercedes.
- 41.—Leopoldo Leivar Martínez.
- 42.—Santos Varela López.
- 43.—Secundino Fuertes Castro.
- 44.—Pedro Navarrete Hornedo.
- 45.—Virrillio Vázquez García.
- 46.—Modesto Martínez Culell.
- 47.—Longinos Rodríguez Sánchez.
- 48.—Raimundo Añíbarro Ortiz.
- 49.—Waldo López Mazaira.
- 50.—Francisco Barrera Villegas.
- 51.—José Márquez Rubio.
- 52.—Alfredo Orestes Rubín Vázquez.
- 53.—Alfonso Valenzuela Martínez.
- 54.—Andrés Rodríguez Velasco.
- 55.—Leandro de' Valle García.
- 56.—José Díaz Alfaro.
- 57.—Francisco Miranda García.
- 58.—Vicente Calleja Merino.
- 59.—Tomás Ramos Zabala.
- 60.—Manuel Martín Giorla.
- 61.—Francisco Marcos García.
- 62.—Serafín Alvarez Muñoz.
- 63.—Angel Piñal Fuente.
- 64.—Nemesio Muñoz García.
- 65.—Cecilio Rodríguez Tricio.
- 66.—Gonzalo Rodríguez Gorjón.
- 67.—Alfredo Arturo Garayo Calero.
- 68.—Ramón Cristóbal Velasco.
- 69.—Augusto Zatarain Lorenzo.
- 70.—Conrado Delso Pérez.
- 71.—José Cabanas Pujol.
- 72.—Luis Arauna Gómez.
- 73.—Miguel Andrés.
- 74.—José Vázquez Moro.
- 75.—Constantino Ortiz de la Cuesta.
- 76.—José Freire Cedrón.
- 77.—Moisés Tejerizo Figueroa.
- 78.—Arsenio Bobadilla Herrero.
- 79.—Antonio Romero Garrido.
- 80.—Rafael López Rosales.
- 81.—Gil Adam Oriol.
- 82.—Ricardo Conde Cárdenas.
- 83.—Nicolás Soto Tavio.
- 84.—Alfredo Izaguirre Aspe.
- 85.—Abelardo Ojea Fernández.
- 86.—Francisco García Ferro.
- 87.—Santiago Prieto Escudero.
- 88.—Gumersindo Millán Garrido.
- 89.—Félix Jesús Sanchidrián del Dedo.
- 90.—Luis Victor Varela Rouco.
- 91.—Juan Sexto López.
- 92.—Enrique Marqueta Pérez.
- 93.—Vicente Gómez de Bonilla Martín.
- 94.—Carlos García Verdugo Garrido.
- 95.—Manuel Carretero Simón.
- 96.—Ramón Ríos Rodríguez.
- 97.—Gregorio Cid Gil.
- 98.—Anesio Pastrana Serrano.
- 99.—Antonio Orozco Díaz.
- 100.—Félix Santos Gatón.
- 101.—Manuel Báez Miguel.
- 102.—Mariano Vicente García Ayuso.
- 103.—José Pello Suárez.
- 104.—Manuel Vicente Tejedo Vázquez.
- 105.—Angel Escribano Armendariz.
- 106.—José Luis Carreño.
- 107.—Francisco Pérez Fernández.
- 108.—Roberto Pérez Grueso Vargas.
- 109.—Luis Alonso Pardo.
- 110.—Joaquín Rodríguez Díaz.
- 111.—José Andrés Sánchez García.
- 112.—Julio Alburquerque Gavián.
- 113.—Antonio Alonso Villamediana.
- 114.—Luis Denis Zambrana.
- 115.—Antonio Suro García.
- 116.—Fulgio Rodríguez Soriano.
- 117.—Ismael Burdeus Labarta.
- 118.—Bernabé Vidriales Bustamante.
- 119.—Manuel Garrido López Obrero.
- 120.—Alfredo Bedoya de la Fuente.
- 121.—Antonio Villamarín Torrón-tegui.
- 122.—José Lera Calvo.
- 123.—Edmundo Page Rodríguez.
- 124.—Angel Bohoyo Gama.
- 125.—Germán Abad Cea.
- 126.—Eustaquio Morales Mazo.
- 127.—Manuel Rodríguez Regueiro.
- 128.—Juan García García.
- 129.—Andrés Figueroa Romero.
- 130.—Rafael Mateo Bernard.
- 131.—Jerónimo Criado Fernández.
- 132.—Sebastián Payán Cerezo.
- 133.—Anibal Adolfo Rapela García.
- 134.—Julián Otero Manrique.
- 135.—Bernardo Haro Herrero.
- 136.—Julio Mirón Rey.
- 137.—José Alamos Quintana.
- 138.—Justo Galán Vicente.
- 139.—Rafael Ortega Ramírez.
- 140.—José Martín de Olarte.
- 141.—José Rosado Moya.
- 142.—Juan Garrido Holgado.
- 143.—Luis Villena Alvarez.
- 144.—Feliciano Alvarez Alonso.

- 145.—Juan Gómez González.  
 146.—Manuel Tamarit Fuenmayor.  
 147.—Pedro Plaza Jiménez.  
 148.—Lorenzo Morales Hernández.  
 149.—Antonio Pérez Hernández.  
 150.—Rafael Rodríguez Vera.  
 151.—Camilo Montero Rodríguez.  
 152.—Francisco Rodríguez Martín.  
 153.—Esteban Camp Ventura.  
 154.—José Moreno Gutiérrez Rabé.  
 155.—Juan Ayala Ruda.  
 156.—Secundino López Núñez.  
 157.—Manuel Astiarraga Alvarez.  
 158.—Manuel Oria del Collado.  
 159.—Enrique Cásado Acero.  
 160.—Antonio Cora Montero.  
 161.—Julián Ramos de la Serna.  
 162.—Blas Arizaga Llorente.  
 163.—Isaac Menéndez Vázquez.  
 164.—Daniel García Hidalgo.  
 165.—Ramón Ponce González.  
 166.—Félix Merediz Llanes.  
 167.—Manuel Martínez Martínez.  
 168.—Manuel Tomé Ramos.  
 169.—José Linares Mallebrera.  
 170.—Francisco Sanz Mozas.  
 171.—Manuel Fernández González.  
 172.—Aurelio Castro Tramón.  
 173.—Manuel Morales Company.  
 174.—Francisco Ruiz Espinosa.  
 175.—Joaquín Tristán Salvador.  
 176.—Federico de las Heras García.  
 177.—Fernando Vidal Sánchez.  
 178.—Andrés Pilo Pilo.  
 179.—Antonio Espino Delgado.  
 180.—Aniano Falcón Valle.  
 181.—José Ruiz Cuenca.  
 182.—Jesús Carnero López.  
 183.—Julio Brieschkæ A. Bautista Arias.  
 184.—José Sánchez Barón.  
 185.—Angel del Pino Prieto.  
 186.—José Romero Magariño.  
 187.—Antonio Royo Egea.  
 188.—Félix Aurelio Díaz García.  
 189.—Francisco Arroyo Díaz.  
 190.—José Muñoz Gutiérrez.  
 191.—Eduardo Llorente Lozano.  
 192.—Santiago Manrique Soto.  
 193.—Andrés Pérez Gómez.  
 194.—Fernando Coello Mayo.  
 195.—Manuel Iglesias Pozo.  
 196.—José Luzón Gómez.  
 197.—Jesús Mateos Colino.  
 198.—Jesús Benavides Ruiz.  
 199.—José Veiga Fraga.  
 200.—Bienvenido Arastio.  
 201.—Ramón Díaz Rodríguez.  
 202.—Manuel Merazo González.  
 203.—Tomás Pérez Moreiras.  
 204.—Rogelio Alvarez Alvarez.  
 205.—Francisco León López.  
 206.—Alberto Llor Fa.  
 207.—Francisco Carrasco Vázquez.  
 208.—Tomás Castañeda Núñez.  
 209.—Luis González Pintado.  
 210.—Daniel Franco Rodríguez.  
 211.—Domingo Gil Azaña Tenorio.  
 212.—Francisco Casas Alonso.  
 213.—Luis Bravo Alvarez.  
 214.—Ignacio Vizcaino Corbal.  
 215.—Tomás Echegoyen Gil.  
 216.—Meisés Bravo Aparicio.  
 217.—Román Aparicio Aparicio.  
 218.—José Piñas Rosales.  
 219.—Lorenzo Gorostiaga Curieses.  
 220.—Manuel Luaña Antela.  
 221.—Carlos Barrasa Urdiales.  
 222.—José García Viano.  
 223.—Saturnino Rojo Fernández.  
 224.—José López Coletti.  
 225.—Julio Blasco Badules.  
 226.—Francisco Mante Rovira.  
 227.—Agustín Santiago Sampe-layo.  
 228.—Jerónimo del Río Molina.  
 229.—Moisés Galán Holgado.  
 230.—Florentino Ramos Borrachero.  
 231.—Gervasio Fimentel Fernández.  
 232.—Manuel Gómez de la Mata Valderas.  
 233.—Guillermo Luis Miranda Pérez.  
 234.—Teodoro Ruiz Pérez.  
 235.—César Elórez Fernández.  
 236.—José Fernández Fernández.  
 237.—Victor Moreno Ortiz.  
 238.—Fermín Teresuela Huerva.  
 239.—Jaime Casas Carreras.  
 240.—Francisco San Alvaro Otero.  
 241.—José González García.  
 242.—Manuel Muñoz Domínguez.  
 243.—Eduardo Ortega Ortiz.  
 244.—Ramón Huerta Aguilar.  
 245.—José María Díez García.  
 246.—Angel Seco Guerrero.  
 247.—José Ipola Delgado.  
 248.—Anastasio Vaquero Galindo.  
 249.—Fermín Gómez Renedo.  
 250.—Juan Díez Lorenzo.  
 251.—José Rodríguez González.  
 252.—Teófilo Tomé Boto.  
 253.—Manuel Ortiz Cárdenas.  
 254.—Hilario López González.  
 255.—Francisco Gil Zapico.  
 256.—Ramón González Carnero.  
 257.—Francisco Alcázar Martínez.  
 258.—Constantino Vázquez Abelleira.  
 259.—Félix Oliva Muñoz.  
 260.—Francisco Alvaro González.  
 261.—Jerónimo Zamora del Olmo.  
 262.—Juan Navarro Cortés.  
 263.—Luis Vaquero Galindo.  
 264.—Antonio Arcos Palacios.  
 265.—Emiliano Fernández Carrasco.  
 266.—Pedro Sánchez López.  
 267.—Victor Vidaurre Ganuza.  
 268.—Cesáreo Baladrón González.  
 269.—Jesús Legido Curto.  
 270.—José del Fraile Requejo.  
 271.—Gregorio Mata de la Rosa.  
 272.—Benito Guerra Carnero.  
 273.—Angel Díaz Barragán.  
 274.—Jesús Mata de la Rosa.  
 275.—José del Amo Pachón.  
 276.—Luis Díaz Martín.  
 277.—Ignacio Caballero Alonso.  
 278.—Pedro Cabarrocas Martín.  
 279.—Teodoro Ortiz de la Cuesta.  
 280.—Narciso Lamarca Morate.  
 281.—Desiderio Gil Fernández.  
 282.—Dorotheo Alconada Sánchez.  
 283.—Juan Borraco Díaz.  
 284.—Juan Antonio García Alonso.  
 285.—Alfredo Miguel Piñuela.  
 286.—Mariano Carmelo Rodríguez Núñez.  
 287.—Juan Herguedas Viloria.  
 288.—Antonio García de las Bayonas y Arias.  
 289.—Juan José Pérez Sinís.  
 290.—Alberto Trincado González.  
 291.—Angel Alonso Villanueva.  
 292.—Enrique de Sas Taboada.  
 293.—Antonio Rodríguez Toledo.  
 294.—Miguel González Escudero.  
 295.—Trinidad Carlos Soler Ruiz.  
 296.—Pedro Dutil Bayón.  
 297.—Cesáreo Molina Caballero.  
 298.—José María García Gutiérrez.  
 299.—Clemente Heras García.  
 300.—Serafín Díaz Fernández.  
 301.—Luis Vázquez Mosquera.  
 302.—Jorge Gómez Gómez.  
 303.—Honorio Palomar Molinero.  
 304.—Gabriel Moro Sánchez.  
 305.—Victoriano Alonso Alvarez.  
 306.—José Obregón Siurana.  
 307.—Enrique Cabeza Torijano.  
 308.—José María Tomás García.  
 309.—Alfonso Lázaro Núñez.  
 310.—Alberto García García.  
 311.—Modesto Lancersos Pérez.  
 312.—Eladio Garro Jara.  
 313.—Toribio Morales Gallego.  
 314.—Manuel González de la Torre Sánchez.  
 315.—Manuel Vega Madrigal.  
 316.—Luis Rodríguez Villagarcía.  
 317.—Julián Martínez Ortega.  
 318.—Martín Palazón García.  
 319.—Rufino Sánchez Sardón.  
 320.—Eugenio Blázquez Villares.  
 321.—Venancio Quintero García.  
 322.—Javier Nicieza Ríos.  
 323.—Salvador Núñez Grimaldos.  
 324.—Orencio Salvador del Campo.

- 325.—Joaquín Baticón Martínez.  
326.—Fernando Bruquier Delar-  
que.  
327.—Manuel Domínguez San  
Luis.  
328.—Francisco Velarde Cebrián.  
329.—José Vicuña Palacios.  
330.—Julio Ortega Balbás.  
331.—Lorenzo Encinas Molinero.  
332.—Francisco Alonso Fernández.  
333.—Cecilio Luna Montes.  
334.—Miguel León Mesonero.  
335.—Faustino Gómez Gómez.  
336.—Pablo Martínez Díez.  
337.—Francisco Rodríguez Ruiz.  
338.—Antonio López Rodríguez.  
339.—José Alberto Smet de la  
Fuente.  
340.—Marino Caballero Merino.  
341.—Amador Valdés Rámila.  
342.—Carlos Rodríguez Varela.  
343.—Quintiliano Jiménez Jiméz.  
344.—Francisco Muñoz Jiménez.  
345.—Luis Beña Álvarez.  
346.—Pantaleón González de la  
Torre.  
347.—Felipe Crespo Rodríguez.  
348.—Tomás Bezanilla Bezanilla.  
349.—Jovino Menéndez Secades.  
350.—José García Carretero.  
351.—Teódulo Arconada Lavín.  
352.—Diego Piñar Díez.  
353.—Luciano López Domínguez.  
354.—Manuel Guerrero Martínez.  
355.—Juan Rodéño Castillo.  
356.—Vicente Rojo Martínez.  
357.—Manuel García Jiménez.  
358.—Isabelo Esteban Juan.  
359.—Victor Lorenzo Fernández  
Besos.  
360.—Gregorio Jiménez Masa.  
361.—Rafael Muñoz Cortés.  
362.—Pablo Criado Monroy.  
363.—Luis de la Mora del Pino.  
364.—Gregorio del Val Lozoya.  
365.—Manuel Vidal Martínez.  
366.—Federico Sánchez Rodríguez.  
367.—Nicolás Iglesias Hernández.  
368.—José Sánchez Álvarez.  
369.—José María Pizarro Cuadri-  
llero.  
370.—Amadeo Bouza González.  
371.—Pedro Siguero González.  
372.—Agustín Gallego Álvarez.  
373.—Carlos Fernández de la Re-  
guera Presa.  
374.—Andrés Durán Martín.  
375.—Maximino Cortinas Fernán-  
dez.  
376.—Julian del Caño Feroso.  
377.—Antonio Elías Ruiz.  
378.—Francisco Ruiz Roldán.  
379.—Dario Vázquez Respino.  
380.—Vicente Cabrerizo Gómez.  
381.—Adalberto Gómez Gutié-  
rréz.  
382.—Victor Soria Gómez.  
383.—Manuel Cidoncha Donoso.  
384.—Alfonso Miguel Cabero.  
385.—Joaquín Bustillo de Fuga.  
386.—Lorenzo Garabito Cebrián.  
387.—Francisco Encinas Jiménez.  
388.—Florencio Collantes Vicario.  
389.—Carlos Pérez Hernández.  
390.—Ramón Martín Pascua.  
391.—Noé Moreno González.  
392.—Francisco Alonso Luelmo.  
393.—Juan Alonso Gómez.  
394.—Adalberto Favón Montes.  
395.—Rafael Rodríguez Barrios.  
396.—Antonio Lacobá Sánchez.  
397.—Jesús Díez Martínez.  
398.—Pedro Gómez Burón.  
399.—Ángel Arranz Cebrecos.  
400.—Félix Sahagún Sahagún.  
401.—Cristóbal Pérez Abril.  
402.—Jaime Saurina Díez.  
403.—Alberto Samaniego Lobón.  
404.—Felipe Palomares Platel.  
405.—Fernando Iñigo Herrero.  
406.—Valeriano Hernández Alva-  
rez.  
407.—Eduardo Prieto Salgado.  
408.—Eduardo Conde Alvarez.  
409.—Rafael Sáenz de Santamaría  
y Carmona.  
410.—Florencio López Criado.  
411.—Tomás Aldea Salvador.  
412.—Jesús Requejo Requejo.  
413.—Luis del Valle Calle.  
414.—José Mariano Pascual.  
415.—Tomás Hernández Hernán-  
dez.  
416.—Diego Fernández Sánchez.  
417.—José Codón Fernández.  
418.—Orencio Veremundo Mara-  
ñón Platero.  
419.—Ángel Pérez Pérez.  
420.—Victor Luis Sanz Escribano.  
421.—Miguel Navarro García.  
422.—José Carretero Gallardo.  
423.—Matías Prieto González.  
424.—José Carreras Carrera.  
425.—Antonio García Cabello.  
426.—Alfredo Neira Luengo.  
427.—Antonio Piqueras González.  
428.—Ángel Martínez Martínez.  
429.—José Cuiñas Alvarez.  
430.—Enrique Fuster Hernández.  
431.—Rafael Polo Barranco.  
432.—Pedro Jambriña Fernández.  
433.—Alfredo Rubio Checa.  
434.—Francisco Moreno Higuero.  
435.—Justino Zapardiel Téllez.  
436.—Antonio González Labrador.  
437.—Antonio Onrubia Barbolla.  
438.—Julian Garrido Gutiérrez.  
439.—Victor Moñivas Maroto.  
440.—Miguel García Sobrino.  
441.—Alfredo García Valdivieso.  
442.—Pedro Pérez Pérez.  
443.—Joaquín Sáez Gijón.  
444.—Vicente Reaño Salido.  
445.—Fulgencio Ayesa Llorente.  
446.—Juan Casas Anguila.  
447.—Román Infante Bustillo.  
448.—Julio Lucio Masa.  
449.—Zoiló Hernández Colias.  
450.—Luis Fardo Rodríguez.  
451.—Antonio Moreno Rota.  
452.—José Rodríguez Lamelas.  
453.—Gumersindo Palahi Blanch.  
454.—Mariano Oliver Alberti.  
455.—José Carabaza Polanco.  
456.—Francisco Vilalta Casals.  
457.—Ramón Echevarría de Dios.  
458.—José Serrano Piriz.  
459.—Antonio Pereiro Rodríguez.  
460.—José Rodríguez Fernández.  
461.—Antonio López Cabezas.  
462.—Fidel Hernández Chicote.  
463.—Godofredo Luengo Prieto.  
464.—Cándido Ventín Fernández.  
465.—Juan Correa de Hocés.  
466.—Marcelino Ortiz Carmona.  
467.—Julio Lorenzo del Valle.  
468.—Pablo Montilla de Porcuna.  
469.—Alfonso Fernández Sáez.  
470.—Félix Fernández Sáez.  
471.—Eduardo Moya Rueda.  
472.—Isaac Viñas Boyano.  
473.—José Fernández Cañete.  
474.—Constantino Sánchez Caba-  
lada.  
475.—Luis García Fernández  
Mera.  
476.—Modesto Soto Yarruti.  
477.—Horacio López Pascual.  
478.—Francisco Díez Canseco Ló-  
pez.  
479.—Rafael Jiménez Cruz.  
480.—Tomás García Martínez.  
481.—Lázaro Hdez. Rodríguez.  
482.—Agustín García Vega.  
483.—Manuel Sánchez Martín.  
484.—Marcelino Martín García.  
485.—José Vez Villar.  
486.—Tomás Sánchez Zubizarreta.  
487.—Nemesio Pastor Amado.  
488.—Miguel Sánchez Gañán.  
489.—Gaudencio Serrano Collan-  
tes.  
490.—Casiano Moreno Sierra.  
491.—Eugenio Rodríguez Otero.  
492.—Anastasio Rufino Romero.  
493.—Santiago Popiñón Popiñón.  
494.—Ángel Escalera Galán.  
495.—Belisario González Váz-  
quez.  
496.—Félix Pérez Caballero.  
497.—Aurelio Rodríguez Rodrí-  
guez.  
498.—Luis García Ogayar  
499.—Clemente Domingo Carras-  
cal Sánchez.  
500.—Antonio Rebordinos Sala-  
des.

(Se continuará).

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien disponer que cese, declarándole jubilado, el personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que figura en la adjunta relación, perteneciente a la plantilla que también se indica, el cual cumple la edad en el día y mes que se citan.

Suboficial, don Teodoro Bacín Desrués, de la plantilla de Ceuta. Fecha de jubilación, 7 de diciembre de 1938.

Valladolid, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo décimo del Decreto de 13 de octubre último, dispone que el importe de las multas que impongan el Ministerio de Organización y Acción Sindical y la Jefatura del Servicio Nacional de Previsión, por infracción de las disposiciones sobre accidentes del trabajo, se destinará al Fondo de Compensación que en dicho precepto se ordena constituir, y para que lo dispuesto en el mencionado Decreto se cumpla debidamente,

Este Ministerio ha acordado disponer que las multas a que se refiere el número segundo del artículo décimo del Decreto de 13 de octubre próximo pasado, deberán ingresarse en el plazo de 30 días a partir de la notificación, en efectivo, en la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo con destino al Fondo de Compensación constituido por virtud y a los fines de lo determinado en la referida disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 26 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Son muy numerosas las donaciones que, procedentes del extranjero, se hacen para obras de beneficencia nacionales, especialmente para las sometidas a las Delegaciones Nacionales de Auxilio Social y Frentes y Hospitales o para la Cruz Roja Española.

Todas ellas efectan a artículos de primera necesidad o sanitarios, que, españoles residentes en el exterior o extranjeros, ofrecen en homenaje de adhesión o simpatía a la Causa Nacional y constituyen una aportación voluntaria a los fines de la misma, tanto más valiosa cuanto más desinteresada.

La legislación actual no sistematiza, sin embargo, de manera concreta la concesión de franquicia arancelaria para importaciones de esta naturaleza, y ello constituye una seria dificultad, que, dejando la concesión sometida a un trámite poco regular, y en cierto modo arbitrario, frecuentemente impide alcancen su destino dichos donativos.

Todo aconseja que, mientras subsistan las circunstancias presentes, se amplien a estos casos las disposiciones vigentes en materia de franquicia arancelaria, a fin de que, salvaguardando cuidadosamente los intereses del Estado, impidiendo se desnaturalice el peculiar carácter de dichos donativos, puedan llegar éstos a su destino sin imponer a las entidades beneficiarias el pago de derechos de Aduana, carga que las más de las veces no pueden soportar.

Por lo expuesto, se dispone:

*Primero.*—Mientras permanezca en vigor la declaración del estado de Guerra, podrán importarse libres de derechos los donativos procedentes del extranjero hechos a favor de organismos o entidades de carácter benéfico que se refieran a artículos de primera necesidad, sanitarios o precisos para la función que realizan, en las condiciones que se determinan en los siguientes artículos.

*Segundo.*—La importación se solicitará por el representante legal de la entidad benéfica favorecida en declaración jurada dirigida a este Ministerio (Servicio Nacional

de Comercio y Política Arancelaria), que habrá de comprender los siguientes extremos:

a) Entidad o persona que envía la mercancía, con expresión concreta de las circunstancias que le confieren su carácter de donativo.

b) Descripción de las mercancías, expresando su peso, marcas exteriores, valor y cuantos datos se sean precisos para su perfecta identificación.

c) Aduana por la que ha de verificarse la importación y fecha aproximada de la llegada de la mercancía.

*Tercero.*—La declaración jurada en que se solicite la franquicia arancelaria para donativos de esta clase habrá de cursarse precisamente por conducto del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, que dará curso de la misma a este Ministerio con su informe sobre el carácter de la petición, y, en su caso, sobre el de la entidad peticionaria.

*Cuarto.*—Este Ministerio (Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria) decidirá en cada caso concreto si procede conceder o denegar la franquicia arancelaria para las mercancías cuya importación se solicita, señalando en el primer supuesto los requisitos que estime pertinentes para el despacho y recepción de la mercancía.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 28 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Antigüedad

La antigüedad que corresponde al Teniente de Complemento de Ingenieros don Juan Uriarte del Río, promovido a dicho empleo por Orden de 16 de febrero de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 486), es la de 14 de noviem-



bre de 1937, quedando en tal sentido ampliada la citada Orden.

Burgos, 10 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 22 de octubre de 1936, al Teniente de Infantería don Angel Rivera Fernández, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Gonzalo Domínguez Bernal.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Infantería del Centro de Movilización y Reserva número 3, don Guillermo Merino Meco.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 28 de febrero del año actual, al Alférez de dicha escala y Arma don Justo Rodríguez Agustín, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional de Ingenieros a los Cabos de la Red Radiote-

légrfica permanente comprendidos en la siguiente relación:

- D. Marcelino Izquierdo Barredo
- D. Casto Macía Hidalgo.
- D. Juan Marzo Luque.
- D. Juan Escalera Romero.
- D. Pascual Fernández Ríos.
- D. Manuel Oliver Martínez.
- D. Juan Salvador Cazórla.
- D. Perfecto López Ogando.
- D. Enrique Sánchez Pastor.
- D. Francisco Abelleira Montes.
- D. Adolfo Pardo Méndez.
- D. Emilio Ferreiro Díaz.
- D. Rafael Domínguez Álvarez.
- D. Benedicto Amestoy de la Fuente.

- D. Blas Martínez Dueñas.
- D. Andrés López Nieto.
- D. Juan Vilariño Miguel.
- D. Serafin Muñoz Macías.
- D. Angel Sánchez Cilleros.
- D. Isidro Capel Cortés.
- D. José Sánchez Vizcaino.
- D. Juan Martín Martín.
- D. Francisco García García.
- D. Gregorio Simón Sánchez.
- D. Carlos Irisarri Galvey.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 6 del actual, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos de la Séptima Comandancia de Tropas de Intendencia que a continuación se relacionan:

- Francisco Guerre Ortiz.
- José Martín Martín.
- Victoriano Martín Muñoz.
- Enrique Núñez Jiménez.
- Aurelio del Amo Colino.
- Jesús Marcos García.
- Miguel Muñoz Ferrín.
- Jesús Alburquerque Gavilán.
- Alberto Beato Marcos.
- Argimiro Sánchez Panizo.
- Amado Torres Esteban.
- Juan José Becilla Álvarez.
- Angel Río Gómez.
- Antonio Hernández Villariño.
- Conrado Carballo González.
- Fernando Rodríguez García.
- Alicio Cuesta González.
- Máximo García Cano-Brix.
- Jesús Rodríguez Pozas.
- Pedro Aunión Calleja.
- Santiago Gómez Lozano.
- José Rodríguez Povés.
- José Sánchez Zambruno.
- Gregorio Picón Piedra.
- Antonio Alcántara Rubio.

- Pedro Cabañas Muñoz.
- Benjamín Cubillo Gago.
- Moisés Cabannes Ortiz.
- Jesús Izquierdo Soriano.
- Alberto García García.
- Santiago Cruzado González.
- Agustín Sanmillán Gutiérrez.
- Arturo Ojanguen Recio.
- Marcos Gallo Fernández.
- Isaias Albiño Romo.
- José Caballero Díaz.
- Antonio Florido Falcón.
- Juan Almeida Sánchez.
- Gregorio Martín Díaz.
- Victor Machado Román.
- Aurelio Pérez Pedraza.
- Félix Herrero Sánchez.
- Antonio Carvajal Merino.
- Jesús Moral Angulo.
- José Alvarez Saucedo.
- Manuel García Carretero.
- Modesto Alonso Crespo.
- Manuel Noguera Martín.
- Doroteo Palomero San Martín.
- Antonio Simón Soto.
- Salustiano Cuadrado Vicente.
- Tomás García Martín.
- Luis Yoldy Salas.
- Valero Alcaza Sanz.
- Rafael Fernández Ramos.
- Cristóbal Guío Bordetas.
- Valentín Bayón Martínez.
- Jaime Picallos Rey.
- Antonio García Rodríguez.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, se asciende al empleo de Oficial Moro de segunda clase a los Sargentos indígenas de Caballería del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, núm. 2, Abselán Ben Kaddur Ben Hasal núm. 565 y Al-al Ben Mahomed Tuzin núm. 566, por reunir las condiciones prevenidas en la R. O. C. de 26 de enero de 1920 (C. L. núm. 32).

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Asimilaciones**

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario tercero al soldado don Francisco Bolado Marcos, del Regimiento de

Infantería San Marcial, núm. 22, y al falangista don Francisco Tomás Sánchez Arevalillo, pasando destinados al Cuadro eventual de los Ejércitos del Norte y Centro, respectivamente.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede la asimilación al empleo de Capitán, con el sueldo anual de 7.400 pesetas, a los Ayudantes de Taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros don Dimas Fernández Fernández y don Enrique Muñoz Rodríguez, con antigüedad de 25 de diciembre próximo pasado y 30 de abril último, respectivamente.

Burgos, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Baja

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, causa baja en el Ejército como Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, por haber sido nombrado Secretario de la Diputación de Oviedo, don Manuel Blanco y Pérez del Camino, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Condecoraciones

Se autoriza al Comandante de Ingenieros don Antonio Sarmiento León Troyano para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la que ha sido nombrado Comendador Ordinario.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señalan las Ordenes de 20 de julio y 8 de agosto último (BB. OO. núms. 21 y 41), se confiere el empleo de Teniente honorario de Artillería, para servicios técnicos y por el tiempo de du-

ración de la campaña, al Alférez de dicha escala y Arma don Miguel Sáinz Margareto.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Pedro Fuster Bonín.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería don Antonio Vara Branes, don Bernardo Rodríguez Ayuso, don Juan Núñez López, don Marcelino Tomé Martínez y don Juan Zarantón Pérez.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Libertad condicional

Vistas las propuestas de libertad condicional, elevadas por el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, en favor de los reclusos Alberto Molina Sánchez, condenado a la pena de cuatro años de prisión correccional, por delito de desertión; Lucio Muguerza Muguerza, condenado a la pena de dos años de reclusión menor, por auxilio a la rebelión; Jaime Canellas Cladera, condenado a la pena de tres años de prisión correccional, por insulto de palabra a fuerza armada; Pedro Teixido Martí, Juan Fuster Fuster, Manuel Bernat Mene, Jaime Manils Puig y Francisca Calafat Cirer, condenados todos ellos a la pena de tres años de prisión correccional, por excitación a la rebelión, y Pedro Carlos Ferrer, condenado a la pena de tres años y un día, por el delito de excitación a la rebelión, cuyas condenas fueron impuestas en Consejo de Guerra; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en las disposiciones que se-

ñala el artículo 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados penados la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Vistas las propuestas de libertad condicional, elevadas por el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, en favor de los reclusos Antonio Ferrer Tomás, condenado a la pena de dos años y diez meses de prisión correccional, por injurias al Ejército; José Deobarro Gabriel, condenado a la pena de tres años, por adhesión a la rebelión; Julio Franco García, Antonio González de Pablo, Víctor Sánchez Franco, Celedonio Hernández de la Visitación y Antonio Domingo Hernández de la Visitación, todos condenados a la pena de tres años, por adhesión a la rebelión; Venancio Hernández Blanco, condenado a dos años, once meses y diez días, por el delito de sedición; Domingo Díez Ramos, condenado a igual pena y por el mismo delito que el anterior; Enrique Sánchez Sánchez, condenado a la pena de tres años, por el delito de adhesión a la rebelión; Félix Pérez Itartia, condenado a la pena de dos años y cuatro meses, por sedición militar; Baltasar Abuelo Bona, condenado a la pena de dos años, once meses y treinta días, por auxilio a la rebelión; Vicente Laguardia Velasco, condenado a la pena de dos años y cuatro meses, por imprudencia temeraria, y Bertoldo García Tramullas, condenado a la pena de dos años y diez meses, por abandono de puesto de centinela y robo, cuyas condenas fueron impuestas en Consejo de Guerra; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en las disposiciones que señala el artículo 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a citados penados la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellas

haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Caballería, con antigüedad de 19 de septiembre último al Brigada de dicha escala y Arma don Rafael Márquez de Prado y Cerezo, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Vista la instancia promovida por don Manuel Vidas-Quadras y Bertrán, en súplica de que le sea concedido el reingreso con el grado de Alférez de Complemento de Caballería, de cuyo empleo y escala fué dado de baja por Orden Circular de 3 de julio de 1933 (D. O. número 159), y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria, he resuelto sea reintegrado a dicha escala de Complemento, como Alférez, y con la antigüedad de 30 de diciembre de 1921, que tenía.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden del 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Cuerpo de Intendencia, a los Alféreces de dicha escala y Cuerpo, don Luis Piñal Márquez, con antigüedad de 15 de septiembre último, don Manuel Urraca Rendueles, con antigüedad de 21 del mismo mes, y don José González de Caldas y Molina, con antigüedad del 27 del mismo mes.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 3 de septiembre de 1938, al Alférez Médico de dicha escala, don Jaime Tomás Verdura.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones señaladas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Sanidad Militar a los Brigadas de dicha escala, don Amado de la Cruz Paz y don Emilio Ruiz Aragón, con antigüedad de 4 de junio de 1938 y 22 de julio de mismo año, respectivamente.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### CURSOS

Por la Pirotecnia Militar de Sevilla y Parques de Artillería de La Coruña, Burgos, Valladolid, Ceuta y Melilla se procederá a la apertura de un cursillo, con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él puedan llegar a conseguir la aptitud necesaria para ser habilitados como Artificieros provisionales cuando pasen a Cuerpos o Dependencias.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 4 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 48).

Los solicitantes deberán dirigir las instancias de admisión por conducto regular y debidamente informadas, respectivamente, a los Generales Jefes de la Segunda, Sexta, Séptima y Octava Región Militar y Fuerzas Militares de Marruecos.

El número de Artificieros a nombrar será como máximo 20 para la Pirotecnia Militar de Sevilla y 10 para cada uno de los Parques restantes.

El plazo de admisión de instan-

cias terminará el día 25 del actual, y el cursillo dará comienzo el día 5 de diciembre próximo.

Terminado el cursillo, los Generales anteriormente citados remitirán al Ministerio de Defensa Nacional relación nominal de los declarados aptos.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

#### Destinos

Pasan destinados en comisión a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su presentación con la máxima urgencia en Zaragoza:

Teniente Coronel habilitado, don José Jorda Canto, del Depósito de Recuperación del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, en Medina del Campo.

Comandante, don Manuel Tegel Adaz, del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Idem, don Manuel González Eady, del Batallón de Cazadores de Melilla, núm. 3.

Capitán, don Calixto Calamita Teijeiro, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13 de Valladolid.

Idem, don Juan Herrera Dávila, disponible en la plaza de San Sebastián.

Idem, don Antonio Hernández Pinzón, de la Caja de Recluta de Huelva.

Idem, don Eduardo Rodríguez Rienda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2.

Idem, don Francisco Cirer Gallardo, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Baleares.

Idem, don Joaquín Cortina Pascual, del Regimiento de Infantería América, núm. 23.

Idem, don Damián Mazanet Plomer, de la Jefatura Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Las Palmas (Canarias).

Idem habilitado, don Francisco Hernández González, del Regimiento de Infantería Tenerife, número 38.

Teniente, don Antonio Álvarez Alonso, del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31.

Idem, don Antonio de la Monja López, de id. id.

Idem, don Adolfo Murilla Suárez, del id. id.

Idem, don Miguel Amado Gómez, del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6.

Idem, don Ramón Roig Navarro, del Batallón de Cazadores Ceuta, núm. 7.

Idem, don Juan Muñoz Pardo, del id. id.

Idem, don Carlos Palomar Molino, del Regimiento San Marcial, número 22.

Idem, don José Zarco Palma, del idem.

Idem, don Modesto Leiva Baiguier, del Juzgado permanente de Melilla.

Idem, don Miguel Sánchez Pérez, Subinstructor en la Academia de Fuente Caliente (Burgos).

Idem, don Cipriano de la Rosa Sanz, del Regimiento San Quintín, número 25.

Idem, don Luis del Olmo González, del id.

Idem, don Bernardino Onofre Romero, del id.

Idem, don Mariano Mati Roig, del Regimiento de Palma, número 36.

Idem, don Miguel Rasa Prida, del Regimiento Milán, núm. 32.

Idem, don José Santana de Armas, del Batallón de Orden Público, en Tenerife.

Idem de Complemento, don Manuel López de Roda, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Valladolid.

Idem ídem, don Joaquín Díaz y Díaz de la Riva, de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Córdoba.

Idem ídem don José Ramírez Betencourt, del Regimiento Canarias, número 39.

Idem provisional don Marcelo Iturmendi Bañales, del Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem ídem don Eduardo Ramírez Losada, del id. id.

Idem ídem don Carlos Aranguren Ponte, del id. id.

Idem ídem don Jesús González Rodríguez, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en Valladolid.

Alférez don Justo Alonso Calderón, del Regimiento Toledo, número 26.

Idem don Antonio de Burgos Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2.

Idem don Angel Martínez de la Concha, del Regimiento San Quintín, número 25.

Idem don Juan Rodríguez Muñoz, del id. id.

Idem don Diego Pedrosa Prots, Subinstructor en la Academia de Fuente Caliente (Burgos).

Idem don Pantacón Julián Herrero, del Regimiento San Quintín, número 25.

Idem don Jesús Pérez Valenzuela, del id. id.

Idem de Complemento don Macario Oliva de la Plaza, del Batallón de Cazadores de Ceuta, número 3.

Idem ídem don Ramón Fernández Préndes, del Regimiento Simancas, número 40.

Idem ídem don Francisco Felipe Torres, del id. id.

Idem provisional don Victoriaño Azcárraga Collazo, del Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem ídem don Jesús González Cruz, del id. id.

Idem ídem don Manuel Rodríguez Mollano, del id. id.

Idem ídem don Gumersindo Orea Otero, del id. id.

Idem ídem don José Martín Mesa, del Regimiento Lepanto, número 5.

Idem ídem don Luis Molina Esquinado, del id. id.

Idem ídem don Gabriel Fregenal Carmona, del id. id.

Idem ídem don Andrés Sánchez Molina, del Batallón de Cazadores de Ceuta, número 7.

Idem ídem don José María Senante Venet, del Batallón de Cazadores de Melilla, número 3.

Idem ídem don Manuel Gómez Gómez, del Campo de Concentración de Miranda de Ebro.

Idem ídem don Victoriano Carranzassanz, del Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem ídem don Rufino Alegría González, del Regimiento Simancas, número 40.

Idem ídem don Manuel Brito Rodríguez, del Regimiento Tenerife, número 38.

Idem ídem don Juan Cullen Lugo, del id. id.

Idem ídem don Enrique Salazar Ascanio, del id. id.

Idem ídem don José Silverio León, del id. id.

Idem ídem don Miguel A. Izquierdo Hernández, del id. id.

Idem ídem don Miguel Báez López, del id. id.

Idem ídem don Eusebio Díaz de

la Herrera, de Regimiento Tenerife, número 38.

Idem ídem don Julián Peña López, del id. id.

Idem ídem don Agustín Suárez Taismán, del Regimiento Canarias, número 39.

Idem ídem don Manuel Rodríguez Batllori, del id. id.

Idem ídem don José Díez Lezcano, del id. id.

Idem ídem don Cecilio Betencourt Morales, del id. id.

Idem ídem don Antonio Rodríguez Batllori, del id. id.

Idem ídem don Carlos Baizán García, del Batallón de Orden Público en Las Palmas.

Idem ídem don Eduardo García Guío, del Servicio de Automovilismo del Ejército, en Sevilla.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Se destina al Parque de Artillería de Sevilla al Auxiliar de Almacenes, provisional, don Laureano del Pino Barrera, del Parque de Artillería de Granada, y a éste al de igual clase don Bartolomé Berjano Morejón, del Parque de Artillería de Sevilla.

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Intendente General del Ejército, se destina al Teniente Coronel de Intendencia, retirado, don Juan de Villalonga Tortonal, a la Intendencia Militar de la Sexta Región.

Burgos, 11 de noviembre de 1938, III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

## Subsecretaría de Marina

### ORGANIZACION

Con independencia de la situación administrativa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 16 de abril de 1927, se acuerde para los buques, el Estado Mayor de la Armada propondrá

periódicamente los que encontrándose en tercera se considere reúnen las condiciones a exigir para que su dotación cumpla condiciones de embarco.

Fijará asimismo aquellas en que las condiciones sean dobles, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 321 de 13 de julio de 1937 (B. O. núm. 269), mientras dure su vigencia.

En los buques, que por estar sometidos a carenas o reparaciones de importancia se encuentren en segunda situación, no empezarán a contarse las condiciones de embarco, aunque se ordene la puesta en tercera situación, hasta que, terminado el período de pruebas, el buque quede listo para prestar servicio.

Una vez aprobada la propuesta del E. M. por el Ministerio de Defensa Nacional, se comunicará a las Autoridades Jurisdiccionales, a fin de que surta sus efectos legales en la fecha correspondiente.

Esta Orden se pondrá en vigor a partir de la primera relación aprobada que se comuniqué.

Burgos, 11 de noviembre de 1938  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina,  
Rafael Estrada.

## Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

### Destinos

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se expresan y en la forma que se indica:

Teniente Coronel de Infantería don Servando Andreu Guerrero, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Teniente Coronel de Infantería don Manuel Sousa Martorell, alta del Hospital de Alhama de Aragón, apto para servicios de instrucción, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, destino en comisión.

Teniente Coronel habilitado de Infantería don Gonzalo Gómez Abad, de la Academia Militar de Fuentecaliente, a la Academia de Sargentos provisionales de Infantería de Soria, destino en comisión.

Comandante de Infantería don Julián Losada Ortega, procedente del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a la Academia de Sar-

gentos provisionales de Infantería de Soria, destino en comisión.

Comandante de Infantería don Julio López Guasp, procedente del Regimiento de Infantería América núm. 23, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, destino en comisión.

Comandante de Infantería don Alfredo Añoveros Cruz, ascendido por Orden de 3-11-38 (B. O. número 128), al Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Comandante de Infantería don Angel Ramirez de Cartagena, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. núm. 114), a disposición del General Jefe de La Legión.

Comandante de Infantería don José Salas Paniello, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. núm. 114), a la Segunda Brigada Mixta Legionaria.

Comandante de Infantería don Federico Ferreiro Guinea, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. número 114), al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

Comandante de Infantería don Alberto Herrero Tomé, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. número 114), al Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.

Comandante de Infantería don Eleuterio Durán Braña, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. número 114), al Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1.

Comandante de Infantería don Antonio Moreno Farricls, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. número 114), al Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.

Comandante de Infantería don Segundo Funes Funes, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. número 114), al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Comandante de Infantería don César Rodríguez Galán, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. número 114), al Grupo de Regulares Larache núm. 4.

Comandante de Infantería don Joaquín Rossiñol Fuster, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. número 114), al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Comandante de Infantería don José García García, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. núm. 114), al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Comandante de Infantería don Luciano Garriga Gil, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. núm. 114).

a disposición del General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Comandante de Infantería don Salvador Bolinches Trujillo, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. núm. 114), a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Comandante de Infantería don José Luis Fuentes Cantillana, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, destino en comisión.

Comandante de Infantería don Mariano Lobo Navascués, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Batallón de Ametralladoras número 7, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, destino en comisión.

Comandante de Infantería don Emilio Figueroa Permuny, ascendido por Orden de 20-10-38 (B. O. núm. 114), al Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Comandante de Infantería don Arturo Dalías Chartres, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Comandante de Infantería don Virgilio Campo Séneca, ascendido por Orden de 4-11-38 (B. O. número 129), al Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Capitán de Infantería don Federico Sancho Ramos, procedente de la Quinta Región Militar, al Regimiento de Infantería Argel número 27.

Capitán de Infantería don Juan Naranjo Martínez, alta del Hospital de Benavente, procedente del Regimiento de Infantería Milán núm. 32, apto para servicios burocráticos, a disposición del Ministro de Orden Público, destino en comisión.

Capitán de Infantería don Bienvenido García Romo, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán de Complemento de Infantería don Leopoldo Estévez Miguel del Cerral, ascendido por Orden de 17-10-38 (B. O. núm. 111), a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Capitán de Complemento de Infantería don Luis Prieto Vidal, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Teniente de Infantería don Jesús Sánchez Oroquín, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Teniente de Infantería don Ramón Pérez del Rosal Linares-Rivas, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, a disposición del General Jefe de La Legión, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Alfonso Mendoza Calderón, de a disposición del General Inspector de la Frontera del Norte, a la Academia Militar de Pampiona, de donde procede.

Teniente de Infantería don Angel Gutiérrez Sainz, apto para servicios burocráticos, del Batallón de Montaña Plande núm. 5, a la Academia de Sargentos provisionales de Vitoria, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Diego Lorente Luzón, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don Fernando Onrubia Rivas, procedente de la Academia Militar de Toledo, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Teniente provisional de Infantería don Félix Navarro Cabanillas, alta del Hospital de Bilbao, procedente de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Antonio García Martínez, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don Angel Serrano Ocaña, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don Florencio Susino González, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Teniente provisional de Infantería don Pedro del Real Zalote, del Grupo de Regulares Ceuta número 3, a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don Edmundo Veigt Dick, de igual procedencia y para el mismo destino que el anterior.

Teniente de Infantería D. Francisco Tejera Herrero, de a disposición del General Jefe del Ejér-

cito del Centro, al Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, en comisión.

Teniente de Infantería don Isidro Garrote Ramos, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Teniente de Infantería don Genaro Caballero Sanz, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Teniente de Infantería don Alberto Martín de Hajar, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez de Infantería don Francisco Marcos Gómez, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José Baile Campa, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez de Infantería don José Vicente Castro, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José Luis Moris Marrodán, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez de Infantería don Juan Sánchez Martín, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José Alvarez Izaga, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Félix Gómez Navarredonda, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez de Infantería don José Luis Rodríguez Arciniega, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Alférez de Infantería don Joaquín Casariego Fuentes, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Teniente de Infantería don Luis Galdón Díaz, de a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, en comisión.

Teniente de Infantería D. Francisco del Valle Almazán, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Teniente de Infantería don Crescencio Una de Paz, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Teniente provisional de Infante-

ría don Francisco Bocos Cantalapiedra, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Félix Montemayor Serna, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Alberto Fraile Arruliba, de igual procedencia y para el mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don José Cruz Rico, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alférez de Infantería don Antonio Juan Ferrer, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Luis Peláez García, alta del Hospital de Gijón, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de donde procede.

Alférez provisional de Infantería don Rafael Bermúdez Gallego, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al Batallón de Tiradores de Iñuri, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Rubio Andrade, alta del Hospital de San Sebastián, apto para servicios auxiliares, a la Academia Militar de Riffien, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Santiago Maciá Sánchez, alta del Hospital de El Ferrol del Caudillo, procedente de la 1.ª Brigada Mixta Legionaria, al Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Suárez Mateos, del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infantería don Ignacio Itturia Scrozabal, apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería Argel, número 27, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Diego Ramos Romero, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar.

Alférez provisional de Infantería don César Rodríguez García.

del Regimiento Infantería Mérida, número 35, al Batallón de Montaña Flandés, núm. 5, de donde procede.

Alumno de Infantería don Francisco Serrano García, al Regimiento de Infantería San Marcial, número 22.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino asignado por Orden de 25-10-38 (B. O. núm. 123) al Comandante de Infantería D. José Valdés Guzmán, que lo fué para la Academia de Sargentos provisionales de Infantería de Soria, por ser su verdadero empleo el de Comisario de Guerra de segunda.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz

Destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, el Teniente Coronel de Artillería don Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, por Orden de 28-10-38 (B. O. núm. 127) queda rectificada dicha Orden en el sentido

de ser habilitado para Teniente Coronel, cuya habilitación le fué concedida por Orden de 20-9-38 (B. O. núm. 85) y no Teniente Coronel reingresado por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94) como por error en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Militarización**

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en los BOLETINES OFICIALES que se indican, a los individuos que figuran en la siguiente relación, los que deberán incorporarse a sus Cuerpos respectivos.

Nombres y Apellidos	B. O.
Sebastián Alcorta Irure	509
Manuel E. de Sola Díaz	555
José Arboleja Montes	22
Antonio Márquez Robles	531
Victoriano García Díez	43

Burgos, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Comité de Moneda Extranjera**

*Día 12 de noviembre de 1938*

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**Divisas procedentes de exportaciones**

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Frances suizos	196,35
Reichmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

**Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente**

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías)**

Nota de los números a que han correspondido los 18 premios mayores del sorteo celebrado en el día de hoy:

NUMERO	PREMIO Pesetas	LOCALIDAD	
		1.ª Serie	2.ª Serie
15.862	120.000	San Sebastián.	Sevilla.
14.818	70.000	Zaragoza.	Valladolid.
27.710	30.000	San Sebastián.	San Sebastián.
29.957	2.000	Sevilla.	Sevilla.
8.848	2.000	Puente Genil	Valladolid.
14.766	2.000	Zaragoza.	Sigüenza.
31.950	2.000	Granada.	Granada.
4.642	2.000	Zaragoza.	Zaragoza.
25.846	2.000	Badajoz.	Badajoz.
2.150	2.000	Granada.	Granada.
17.179	2.000	San Sebastián.	Pontevedra.
31.559	2.000	Cádiz.	Cádiz.
6.818	2.000	Aruca.	Aruca.
12.752	2.000	Chiclana.	Sevilla.
32.950	2.000	Salamanca.	Salamanca.
16.595	2.000	Vitoria.	Vitoria.
11.619	2.000	Granada.	La Coruña.
3.159	2.000	Granada.	Granada.

Burgos, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 21 de noviembre de 1938

Ha de constar de una serie de 42.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en decenas a cinco pesetas, distribuyéndose 1.450.890 pesetas en 2.085 premios de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	150.000
1 de .....	90.000
1 de .....	70.000
1 de .....	40.000
20 de 3.000 .....	60.000
1.657 de 500 .....	828.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto .....	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero .....	6.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem, para los del premio segundo .....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem ídem para los del premio tercero .....	3.000
2 ídem de 695 ídem ídem para los del premio cuarto .....	1.390
<b>3.665</b>	<b>1.450.890</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1, será el siguiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 5 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

### Anuncios particulares

#### BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Depósito voluntario núm. 16.981, de pesetas nominales catorce mil quinientas, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza, 6%, emisión 1924, expedido por esta Central el 25 de enero de 1932.

Imposición a vencimiento fijo por el plazo de un año, n.º 2.254, de pesetas efectivas diez mil, ex-

pedido en esta Central el 26 de abril de 1935.

Lo que se hace público por segunda vez a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se expedirán los duplicados, quedando nulos los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

2—12—XI—38

#### BANCO DE BILBAO Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a seis meses, de pesetas 10.000, expedido por este Banco con el número 816, se hace público para que durante el plazo de treinta días, de la publicación de este anuncio, se deduzcan las reclamaciones de quienes se crean con derecho a ello. Pasado dicho plazo, se expedirá el duplicado correspondiente, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Alvarez.